



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN MATERIA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL DURANTE EL AÑO 2017.

1. Objeto, programas y modaliades de ayudas

- 1.1. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- 1.2. Programa de ayudas destinadas a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades particulares de los enfermos celíacos.

2. Normas comunes.

- 2.1. Presentación de solicitudes.
- 2.2. Tramitación y valoración.
- 2.3. Resolución de la concesión de subvenciones.
- 2.4. Obligaciones de los beneficiarios.
- 2.5. Control.

3. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

- 3.1. Objeto y finalidad.
- 3.2. Beneficiarios y requisitos.
- 3.3. Documentación.
- 3.4. Criterios.
- 3.5. Cuantía de las ayudas.
- 3.6. Justificación y abono de las subvenciones.

4. Programa de ayudas destinadas a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades particulares de los enfermos celíacos.

- 4.1. Objeto y finalidad.
- 4.2. Beneficiarios.
- 4.3. Requisitos.
- 4.4. Documentación.
- 4.5. Cuantía de las ayudas.
- 4.6. Justificación y pago de la ayuda.

5. Normas finales.



1. Objeto, programas y modalidades de ayudas

Los programas objeto de las presentes bases son los siguientes:

- 1.1. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- 1.2. Programa de ayudas destinadas a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades particulares de los enfermos celíacos.

2. Normas comunes.

2.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, se dirigirán a la Concejalía de Sanidad, pudiendo presentarse desde el 2 de octubre hasta el 23 de octubre de 2017, ambos inclusive.

2.2. Tramitación y valoración.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de los servicios competentes por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días naturales** (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y notificada al solicitante.

Por la jefatura de los servicios municipales competentes, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, teniendo en cuenta los informes emitidos, y atendiendo a las limitaciones presupuestarias de la Concejalía de Sanidad. Cuando a juicio de los servicios competentes algún documento o dato aportado por los solicitantes ofreciese dudas, se les requerirá para que, en el plazo de **diez días naturales** (10 días) a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, faciliten la documentación o información que se les solicite, archivándose la solicitud, sin más trámite, en caso de no atender al requerimiento efectuado. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en todo caso, se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los criterios de valoración y el contenido de la presente convocatoria.



2.3. Resolución de la concesión de subvenciones.

Determinados los importes de las subvenciones por el Servicio competente, una vez valoradas las solicitudes presentadas, éste elevará propuesta razonada de concesión de las subvenciones o de que sean declaradas desiertas a la Junta de Gobierno Local en el plazo máximo de **un mes** contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria podrá subvencionar hasta un máximo de un proyecto por asociación, organización o entidad.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concedan las subvenciones convocadas o sean declaradas desiertas, se adoptará en el plazo máximo de **dos meses** contados a partir de la finalización del plazo para presentación de solicitudes, y se publicará, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la web municipal, sin perjuicio de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído acuerdo expreso, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

2.4. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- A. Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- B. Acreditar en su caso, ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- C. Cumplir las condiciones que se determinan en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- D. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- E. Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- F. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- G. Hacer constar, en su caso, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria-Concejalía de Sanidad.
- H. Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.



El incumplimiento de dichas obligaciones así como no reunir los requisitos para ser beneficiario podrá determinar la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la aplicación del procedimiento sancionador.

2.5. Control.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Programa de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

3.1. Objeto y finalidad.

Serán objeto de subvención aquellos programas y/o actividades en materia de salud y protección animal que a continuación se detallan:

- Realización de estudios, campañas de información y sensibilización de interés socio-sanitario.
- Programas de atención al paciente complementarios a los ofertados por la Agencia Valenciana de Salud.
- Programas de ayuda mutua y autoayuda en el ámbito sanitario.
- Programas de protección animal.
- Programas de Voluntariado, encaminados a la adopción de los animales existentes en el Centro de Protección Animal, o disminución de animales abandonados en el Término Municipal.
- Jornadas de Interacción con animales de compañía en contexto de Terapia3.2. Beneficiarios.

3.2. Beneficiarios y requisitos.

Para ser beneficiarios de las ayudas, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las asociaciones deberán disponer de razón social en el municipio de Riba-roja de Túria.
- Acreditar su inscripción en el registro de la Comunidad Autónoma, o bien en el registro municipal de asociaciones.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en esta Convocatoria.
- Las Asociaciones que soliciten ayudas para la realización de proyectos/programas de tipo clínico, deberán acreditar contar con el personal cualificado para la realización de los mismos.



3.3. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo de estas Bases.
- b) Ficha técnica, según modelo que figura como Anexo de estas Bases.
- c) Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.
- d) Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2017 según modelo que figura como Anexo de estas Bases.
- e) Fotocopia del DNI del representante y, en su caso, del NIF de la entidad.

La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

Cada Asociación, organización, o entidad deberá presentar una única solicitud que recoja el programa susceptible de ser subvencionado cumplimentada correctamente y en su totalidad.

3.4. Criterios.

Para la concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria tendrá en cuenta y valorará en atención a los siguientes criterios:

- La concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto presentado.
- El número de beneficiarios previsto con relación al ámbito territorial de actuación.
- Aquellos proyectos que impliquen la participación activa de la población destinataria en todas sus fases: diseño, desarrollo y evaluación.
- Tendrán mayor valoración aquellos programas/actividades que contemplen indicadores e instrumentos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.
- El grado en que el programa para el que se solicita subvención esté cofinanciado por la entidad solicitante o todas aquellas implicadas en el desarrollo de las actuaciones.
- Los programas de colaboración con:
 - Ayuntamiento
 - Otras asociaciones o entidades.
 - Instituciones del municipio.
 - La repercusión en el entorno del centro, participación del barrio.
 - Programas de Voluntariado en el Centro de Protección Animal.
 - Jornadas de Interacción con animales en contexto de Terapia.

3.5. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total que se destinará para estas ayudas será de 2.000,00 euros con cargo a la



aplicación presupuestaria 2311/489.03 Asociaciones relacionadas con el Área de Sanidad.

3.6. Justificación y abono de las subvenciones.

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de los beneficiarios.

Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades o programas subvencionados. En ningún caso se subvencionarán los gastos no relacionados directamente con las actividades de acción socio-sanitaria objeto de las presentes ayudas.

El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma: el **75%** del importe de la ayuda/subvención concedida con el acuerdo de concesión, y el **25%** restante a la justificación del importe total de la ayuda concedida.

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento y normativa concordante sobre la materia para el abono de la subvención concedida, aportando la documentación justificativa siguiente:

- A. Memoria económica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, relacionando los ingresos y gastos generados por la actividad o proyecto subvencionado.
- B. Facturas y orden de pago de los gastos realizados. Dichas facturas deberán contener los requisitos legales.
- C. Memoria de la actividad realizada.
- D. Declaración Jurada de que los gastos que se justifican no son objeto de ayuda/subvención, por otra persona o entidad, pública o privada.
- E. En caso de que los gastos que se justifican fueran objeto de otra ayuda/subvención, aportar una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La ayuda/subvención concedida se justificará por los beneficiarios **antes del día 11 de diciembre de 2.017.**

4. Programa de ayudas destinadas a financiar la compra de alimentos elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades particulares de los enfermos celíacos.

4.1. Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos/as celíacos/as o con intolerancia al gluten para aminorar el coste económico añadido que soportan día a día en la



cesta de la compra. Las ayudas concedidas deberán de destinarse, por tanto, a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

4.2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las personas físicas para sí mismas o para su unidad familiar que reúnan los requisitos que se regulan en la base siguiente, entendiéndose por unidad familiar la formada por una o más personas cuyos miembros convivan en el mismo domicilio familiar.

4.3. Requisitos.

Podrán solicitar las ayudas quienes reúnan **todos** los requisitos siguientes:

- a) Uno de los miembros de la unidad familiar deberá poseer diagnóstico de enfermedad celiaca o tener intolerancia al gluten, debidamente acreditada.
- b) Estar empadronada la persona diagnosticada de la enfermedad, en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- c) Encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria.
- d) Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en esta Convocatoria.

4.4. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo de estas Bases.
- b) Copia compulsada del DNI de la persona solicitante, que a su vez, debe ser padre, madre o tutor legal del/a beneficiario/a, salvo que sea el/la propio/a solicitante.
- c) Copia compulsada del DNI de la persona que padece la enfermedad o tiene intolerancia al gluten, si no es el propio solicitante, o libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante, en caso de que éste/a sea menor de edad o esté incapacitado.
- d) Informe médico que acredite la enfermedad celiaca padecida por el/la beneficiario/a.
- e) Facturas justificativas de la adquisición de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.
- f) Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

La Administración convocante, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las solicitudes.



4.5. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total que se destinará para estas ayudas será de **6.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **311/489.00 Celiacos**.

La cuantía de la ayuda individual se fijará en función de las solicitudes concedidas hasta el importe máximo del crédito autorizado; siempre con la limitación de los gastos que se hayan justificado para tal finalidad por los solicitantes.

4.6 Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado por el solicitante de la ayuda.

5. Normas finales.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015.



ANEXO (Apartado 3.3.a de las Bases Regulatoras)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE
AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES
EN EL ÁMBITO SANITARIO Y DE PROTECCIÓN ANIMAL**

I. Datos de identificación de la entidad solicitante:

Nombre: CIF
Teléfono de contacto: E-mail:
Domicilio:

II. Datos del representante:

Apellidos y nombre: D.N.I.
Teléfono de contacto: E-mail:
Domicilio:

III. Proyectos para los que se solicita subvención:

Proyecto (denominación):

Cantidad solicitada:

IV. Documentación aportada

Anexo I.-Solicitud de participación en la convocatoria.

Anexo II.- Ficha técnica del proyecto / proyectos para los que se solicita subvención.

Anexo III.- Proyecto o proyectos específicos para los que se solicita subvención.

Ficha de Mantenimiento de Terceros.

Fotocopia del DNI del representante de la Entidad y/o CIF de la misma.

Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente, en el caso de organizaciones o entidades privadas.

Copia compulsada de la escritura de constitución y/o estatutos.

Certificado del secretario/a de la organización o entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.

Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria**.

SOLICITA que, previos los trámites e informes que estime oportunos, tenga a bien admitir la presente solicitud.

En Riba-roja de Túria, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Según la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: Plaza del Ayuntamiento nº 9 -46190 Riba-roja de Túria, adjuntando fotocopia de su DNI o documento equivalente.



ANEXO II (Apartado 3.3.b de las Bases Reguladoras)

AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
(Cumplimentar una ficha por proyecto)

A - ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE ENTIDAD:

CIF:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

e-mail:

REPRESENTANTE LEGAL:

NIF:

B – PROYECTO/ ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PROYECTO ACTIVIDAD	Nº ALUMNOS	EDADES	HORARIO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C - PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

C-1 - GASTOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

MODALIDAD	PRESUPUESTO
1.- Realización de la actividad por parte de la entidad solicitante	
2.- Contratación externa total o parcial del programa	
TOTAL GASTOS	

C-2.- INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.- De los beneficiarios. Aportaciones familiares	
2.- Otras subvenciones. Indicar Entidad.	
TOTAL INGRESOS	

CUANTÍA SOLICITADA: _____ EUROS

Fdo.:



ANEXO III (Apartado 3.3.d de las Bases Reguladoras)

AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Persona responsable:
DESTINATARIOS: LUGAR DE REALIZACIÓN:
OBJETIVOS
METODOLOGÍA
ACTIVIDADES
CALENDARIO
HORARIO
EVALUACIÓN
PRESUPUESTO

Fecha y firma



ANEXO IV- (Apartado 4.4 de las Bases Reguladoras)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA COMPRA DE ALIMENTOS ELABORADOS, TRATADOS O PREPARADOS ESPECIALMENTE PARA RESPONDER A NECESIDADES PARTICULARES DE LOS ENFERMOS CELIACOS

I. Datos de identificación del solicitante:

Nombre: CIF
Teléfono de contacto: E-mail:
Domicilio:

II. Documentación aportada

Solicitud de participación en la convocatoria.

Copia compulsada del DNI de la persona solicitante, que a su vez, debe ser padre, madre o tutor legal del/a beneficiario/a, salvo que sea el/la propio/a solicitante.

Copia compulsada del DNI de la persona que padece la enfermedad o tiene intolerancia al gluten, si no es el propio solicitante, o libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante, en caso de que éste/a sea menor de edad o esté incapacitado.

Informe médico que acredite la enfermedad celiaca padecida por el/la beneficiario/a.

Facturas justificativas de la adquisición de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas por la citada enfermedad.

Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria**.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Riba-roja de Túria.

SOLICITA que, previos los trámites e informes que estime oportunos, tenga a bien admitir la presente solicitud.

En Riba-roja de Túria, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Según la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: Plaza del Ayuntamiento nº 9 -46190 Riba-roja de Túria, adjuntando fotocopia de su DNI o documento equivalente.